



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00001-2022-MDS-A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00002-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 0014-2022-2021-GM; Informe N° 00002-2022-MDS-A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00005-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 0044-2022-2022-GM; Informe N° 00015-2022-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, mediante Informe N° 00002-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 06 de enero 2022 la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes presenta el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES DIVERTIDAS 2022" MODALIDAD VIRTUAL, considerando un Presupuesto ascendente a S/ 3,950.00 soles (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 soles). Teniendo como objetivo general: Contribuir al fortalecimiento de la salud mental y física de la población, de acuerdo a la situación de salubridad, es que el programa de vacaciones divertidas 2022, se realizará a través de actividades deportivas y artísticas en los niños y adolescentes del distrito, por medio de las diferentes plataformas MEET y ZOOM retransmitidas del Facebook.

Que, con Informe N° 00005-2022-MDS/A-GM-GDS de fecha 07 de enero 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES DIVERTIDAS 2022"



MODALIDAD VIRTUAL a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00015-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo "VACACIONES DIVERTIDAS 2022" MODALIDAD VIRTUAL por un monto de S/ 3,950.00 soles (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES DIVERTIDAS 2022" MODALIDAD VIRTUAL con un presupuesto de S/ 3,950.00 soles (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "VACACIONES DIVERTIDAS 2022" MODALIDAD VIRTUAL, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES DIVERTIDAS 2022" MODALIDAD VIRTUAL, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal  
GERENTE MUNICIPAL

